



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0621- 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 18 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe N° 3076-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WITL de fecha 15 de agosto del 2025 emitido por el Sub Gerente de obras Públicas, e Informe N° 3043-2025-MDNCH-GEIN de fecha 18 de agosto del 2025 emitido por el Gerente de Infraestructura (e), sobre **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA URB. LOS CIPRECES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 208 del Reglamento de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, se establece que la Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el certificado de conformidad técnica. Este comité debe estar conformado, al menos, por un representante de la Entidad, quien debe ser ingeniero o arquitecto, según la naturaleza de la obra;

Que, el citado reglamento establece además que el Comité de Recepción es el encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la operatividad de la infraestructura ejecutada y la resolución de posibles observaciones, así como suscribir el acta de recepción correspondiente, en presencia del contratista y del supervisor de obra;

Que, mediante Carta N°003-2025/SS/GAFP de fecha 01 de agosto del 2025, el Ing. Gerardo Andrés Felipe Paz (Supervisor de servicio), presenta a la Municipalidad de Nuevo Chimbote el certificado de conformidad técnica e informe de conformidad técnica;

Que, mediante Carta N°004-2025/SS/GAFP, de fecha 04 de agosto de 2025, el Ing. Gerardo Andrés Felipe Paz (Supervisor de servicio), presenta a la Municipalidad de Nuevo Chimbote, la solicitud de recepción de Servicio, la cual fue derivada a la Sub Gerencia de Obras Públicas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 3076-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, de fecha 15 de agosto de 2025, el Sub Gerente de obras públicas solicita al Gerente de Infraestructura (e) la conformación del comité de recepción de servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA URB. LOS CIPRECES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH";

Que, mediante Informe N° 3043-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 18 de agosto de 2025, el Gerente de Infraestructura respalda el pedido y remite a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del comité de recepción de servicio, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, con los informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y de la Gerencia de Infraestructura, se procede a emitir el presente acto resolutivo para la conformación del comité de servicio;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION E INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA URB. LOS CIPRECES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH", siendo conformada por los siguientes miembros:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION	
1	MIEMBRO	ING. MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO <i>Gerente de Infraestructura</i>
2	MIEMBRO	ARQ. WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA <i>Sub Gerente de Obras Publicas</i>
3	ASESOR TÉCNICO	ING. GERARDO ANDRES FELIPE PAZ <i>Supervisor de Servicio</i>

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción la verificación del cumplimiento técnico, físico y documental de la ejecución del servicio, emitiendo el Acta de Recepción correspondiente, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité ejecute sus funciones con responsabilidad, imparcialidad y conforme a las competencias que les otorgan las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, en cumplimiento de la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, notificar de la presente Resolución, a los miembros del comité de recepción de servicio.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

